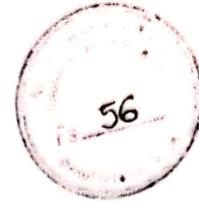




PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"



Expte. N° 713-433 /2.018.-
 Lu.

DECRETO N°
 SAN SALVADOR DE JUJUY,

3786 -S-

02 AGO. 2021

VISTO.

Las actuaciones por las que tramita la adecuación al cargo categoría C-1 (i-1). Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor de la Sra. Ema Beatriz Barroso, CUIL 27-13889208-0, quien revista en el cargo categoría 14 (c-4). Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O. R 6-01-01 del Centro Sanitario-Centro de Especialidades Norte; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto N° 2756-S-2016 la agente fue rejerarquizada al cargo categoría 14 (c-4);

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;

Que, lo solicitado por la agente Barroso se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título Enfermera Universitaria expedido por la Universidad Isalud;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 6149, que autoriza la adecuación de categoría, siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido y crédito Presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones.

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adecuase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Sra. Ema Beatriz Barroso, CUIL 27-13889208-0, en el cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R 6-01-01 del Centro Sanitario-Centro de Especialidades Norte, de conformidad a lo expresado en el exordio -

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con la partida Presupuestaria, que a continuación se indica:

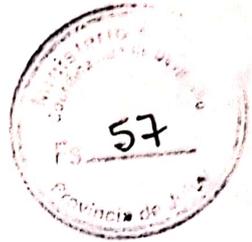
EJERCICIO 2.021:

El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2.021, Ley N° 6213, preve para la Jurisdicción "R", Unidad de Organización R 6-01-01 del Centro Sanitario-Centro de Especialidades Norte, la partida Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-23 "Adecuación Personal Ley N° 4413", de la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
 (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
 QUE HE TENIDO AL VISTA.



CD/MS
 Sra. CLAUDIA GISELA HUANCA
 V.C. Jefatura de Despacho
 Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JÚJUY"

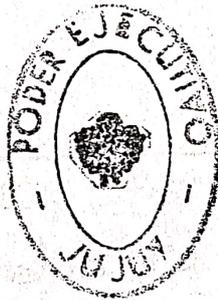
3786 -S-

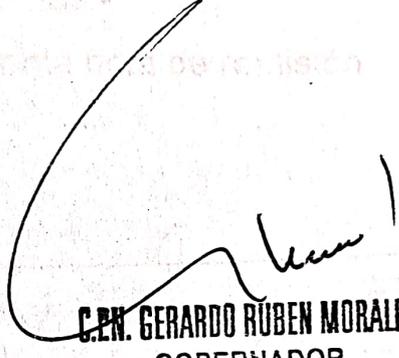
III CDE. A DECRETO N°

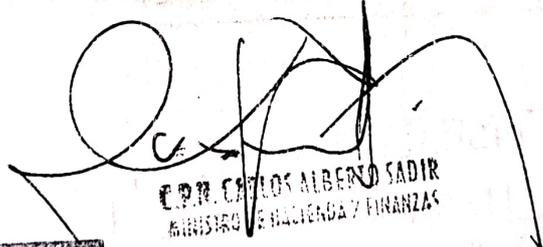
ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4°.- Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


 DR. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
 MINISTRO SALUD
 - JUJUY -




 C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR


 C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
 MINISTRO HACIENDA Y FINANZAS

RTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
 (XCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
 E HE TENIDO ALA VISTA.




 GISELA HUANG
 J.C. Jefatura de Despacho
 Ministerio de Salud - Jujuy